

**FECHA:** 10 de marzo de 2025

**DIRIGIDO:** María Marleny Orozco Zuluaga, Directora Administrativa y Financiera

**ASUNTO:** Informe de Software 2024 – Derechos de Autor

### OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a Derechos de Autor y las acciones adelantadas por la Coordinación de Tecnología con el fin de evitar el uso de programas no autorizados o sin licenciamiento durante la vigencia 2024, asegurando que al interior de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, se cumplan las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de derechos de autor y uso adecuado de software.

### CRITERIOS:

- Directiva Presidencial 02 del 12/02/2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de Ordenador (Software)”.
- Circular 04 del 22/12/2006, “Verificación cumplimiento normas uso de software”
- Circular 017 del 01/06/2011, Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

### ASPECTOS GENERALES:

El 12 de febrero de 2002 fue expedida la Directiva Presidencial 02, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores y organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”. En la mencionada circular se consagró: “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

Por medio de la Circular 17 de 2011 se informa el aplicativo para diligenciar la información requerida y la fecha límite con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional, quedando:

La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

Con el fin de responder al cuestionario del respectivo aplicativo, se solicitó a la Coordinación de T.I. la información relacionada con los inventarios de activos y otros datos necesarios para soportar las preguntas tales como:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?
5. A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su Entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar.

Evidencias presentadas:

✓ **Verificación de equipos**

La base de datos proporcionada por la Coordinación de Bienes y Servicios, denominada "BIENES INVENTARIO", registra un total de 140 equipos de cómputo compuestos, por 70 CPU y 70 Portátiles. Además, hay 13 monitores en bodega, lo que suma un total de 153 unidades, así:

Descripción	Situación	Total
CPU	Asignados	47
	en bodega	23
PORTATIL	Asignados	64
	en bodega	6
MONITOR	en bodega	13
<b>Totales</b>		<b>153</b>

### Equipos dados de baja

Durante la vigencia 2024 no se realizó proceso de baja de equipos de cómputo.

### ✓ Verificación de licencias

Según información suministrada por la coordinación de T.I., la empresa al 31 de diciembre de 2024 tenía 974 licencias, las cuales corresponden a la siguiente tabla:

NOMBRE	PROVEEDOR	CANTIDAD	SUSCRIPCION	ESTADO	AREA DE USO
Office 2013	Microsoft	160	Perpetuidad	ACTIVA	TODAS
OFFICE 2016	Microsoft	22	Perpetuidad	ACTIVA	TODAS
Office Empresa Estándar	Microsoft - Tigo Une	220	Suscripción Anual	ACTIVA	TODAS
Office Empresa Basico	Microsoft - Tigo Une	230	Suscripción Anual	ACTIVA	TODAS
CAL Windows	Microsoft	10	On Premise	ACTIVA	TI
Kaspersky	MCAD	100	Anual	ACTIVA	EQUIPOS DE VINCULADOS VIVA
Adobe Creative Cloud	MCAD	2	Anual	ACTIVA	COMUNICACIONES
Windows Server 2012	Microsoft	2	On Premise	ACTIVA	TI
Macro 1	Visitrack S.A	60	Suscripción Anual	ACTIVA	DIRECCION DE PROYECTOS Y BANCO DE MATERIALES
Mercurio	Servisoft	160	Suscripción Anual	ACTIVA	TODAS
AUTOCAD	MCAD	4	Suscripción Anual	ACTIVA	VIVA LAB
Project 2019	Rentan S.A	4	Perpetuidad	ACTIVA	DIRECCION DE PROYECTOS Y VIVALAB

Fuente: Coordinación de T.I. – base de datos “INVENTARIO TI” - LICENCIAS”

En la vigencia 2024 se realizó la *adquisición de licencias de software Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus (100); VIP Government Creative Cloud for teams - All Apps Multiple Platforms (2) y Autocad 2024 (4). Contrato 81 del 08/03/2024 y Acta de Inicio del 13/03/2024. Todas con vigencia anual.*

Al 31 de diciembre de 2024, la empresa utiliza el software SICOE (contrato 112-2024 suscrito con la empresa ADA S.A.S.) y MERCURIO (contrato 110-2024 suscrito con la empresa SERVISOFT S.A.), los cuales tienen licenciamiento por parte de los proveedores, evidenciado en los certificados de registro de soporte lógico expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

En los contratos quedó estipulado en la cláusula décima segunda que los derechos de propiedad intelectual que lleguen a derivarse de la ejecución y actividades desarrolladas por el Contratista en desarrollo del objeto contractual corresponden a –VIVA- por todo el tiempo que establezca la ley nacional e internacional en cuanto a los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) pertenecerán a –VIVA-.

**Contrato 110-2024** con el objeto: “SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y BACKUPS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICO DE ARCHIVO SGDEA MERCURIO PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA”.

Se evidenció en el expediente 110-2024, la autorización del proveedor SERVISOFT S.A. las licencias tienen derechos intelectuales y de autor, según certificado de registro del 17/01/2022 en el que se registra:

Título de la obra: Mercurio 8.0 Sistema de Gestión Documental SGDEA – BPM – ECM.

Descripción de la obra: “DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: MERCURIO 8.0 ES UN SISTEMA DE ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS MULTIENTERESA QUE ADMINISTRA LOS PROCESOS DOCUMENTALES DESDE LA RADICACIÓN, FLUJO DE TRABAJO (WORKFLOW) CON SOPORTE DE BPM/N 2.0, ECM Y SGDEA CON METADATOS ILIMITADOS, ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y TRÁMITES EN LA WEB, CON

COMPONENTES AUDITORIA SEGURIDAD Y RESPALDO. TABLERO DE CONTROL Y ROBOTS PARA TAREAS ESPECIALES”.

**Contrato 112-2024** con el objeto: “SERVICIOS DE SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO SICOF EN MODELO INCLUD, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS PROFESIONALES EN SITIO Y HORAS ESPECIALIZADAS DENTRO DE SICOF ERP PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLOS, CAPACITACIONES, ACOMPAÑAMIENTO Y/O MEJORA DE LOS MODULOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA”

Entre las obligaciones del contratista está: “7. Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe contar con las herramientas tecnológicas, licencias y demás elementos (Computadores, Tablet, entre otros.) que le permitan atender los requerimientos solicitados por VIVA”.

Certificado de exclusividad de Software – SICOF según “Certificado de Registro de Soporte Lógico” del 19/06/20 en el que se registra:

Título de la obra: Software de Control Financiero SICOF”.

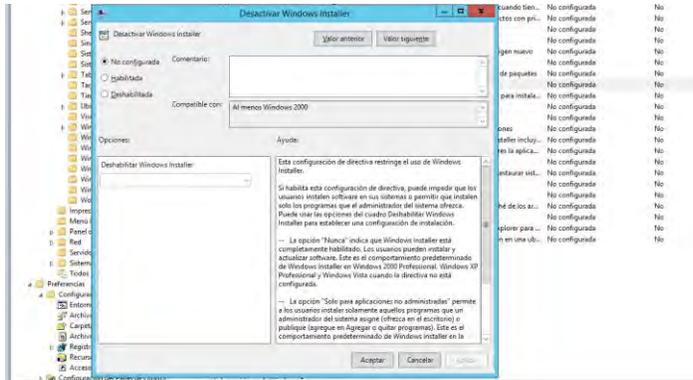
Descripción de la obra: SOFTWARE QUE CONTIENE MÓDULOS PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS, COMPRAS, NÓMINA, RECURSO HUMANO, IMPUESTOS, BANCO DE PROYECTOS, INVENTARIOS.

### ✓ **Mecanismos de Control**

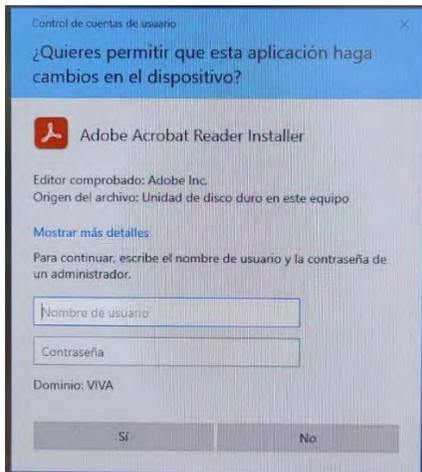
Desde la Coordinación de T.I. se tiene implementado controles para evitar la instalación de softwares por parte de los usuarios y se tiene permiso exclusivo a los administradores de red adscritos a dicha Coordinación, quienes sí pueden instalar programas o aplicativos en los equipos para uso de la Empresa.

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información identificada con el código GIT-PO-01 V08 tiene en el numeral 14 los lineamientos sobre el uso de internet y navegación segura con la siguiente política: “Los usuarios de los activos de información de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA tienen restringido el acceso a redes sociales, plataformas de video y audio, sistemas de mensajería instantánea, aplicaciones tipo “Streaming”. En caso de ser requerido por las funciones del cargo, el director o coordinador debe remitir la solicitud al buzón [soporte@viva.gov.co](mailto:soporte@viva.gov.co) indicando el nombre, correo del funcionario o contratista y descripción de la razón del permiso”.

Para controlar instalaciones de software en los equipos, se ha implementado una GPO (Política de Grupo) en el controlador de dominio, la cual permite que solo los usuarios administradores del dominio puedan instalar software en los equipos. De esta manera, se asegura la verificación de que el software instalado sea legal.



Fuente: Coordinación T.I. – configuración realizada desde el servidor



Fuente: Coordinación T.I. – Mensaje visualizado por el usuario si intenta realizar instalación de algún programa

En la Política de Seguridad y Privacidad de la Información se establecen varios lineamientos, entre los cuales el numeral 17 aborda la legalidad del software. En este apartado se indica que la Empresa, a través de su proceso de Gestión de TI, se encargará de identificar, documentar y asegurar el cumplimiento de la legislación relacionada con la seguridad de la información, incluyendo aquellos aspectos vinculados a derechos de autor y propiedad intelectual. Por lo tanto, velará porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requisitos legales, contractuales, de licenciamiento aplicables.

✓ **Destino Final al software dado de baja**

Actualmente, todo el software utilizado en la Empresa está basado en suscripciones web, lo que significa que ya no se gestionan programas con instaladores físicos. Los softwares con instaladores físicos que se tenían fueron dados de bajo durante la vigencia 2023, según Resolución 271 expedida el 31/05/2023.

✓ **Disposición final**

Resolución 271/2023, artículo 5º. Procedimiento específico para dar de baja los bienes según la modalidad, se tiene el numeral 4 la práctica cuando se va a disponer de equipos dados de baja:

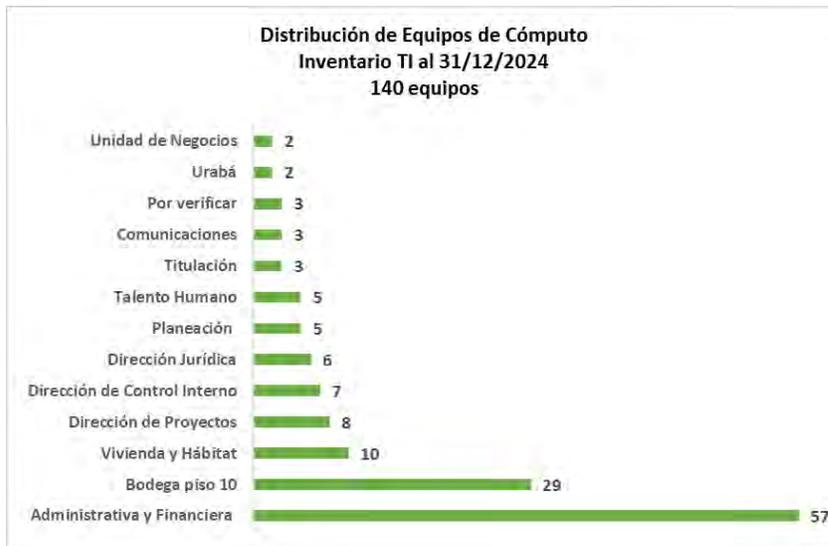
*Cuando el bien se encuentre en obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho que impida su venta o no la haga aconsejable, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera se procederá a su destrucción y posterior disposición final, la cual debe realizarse con los respectivos gestores, aprobados por la autoridad ambiental, en este caso el Área Metropolitana del Valle de Aburra-AMVA.*

*De la diligencia de destrucción se levantará un acta firmada por las personas que intervienen en la misma, respaldado por el debido certificado de disposición final.*

*El original del acta se archivará por el Coordinador de Bienes y Servicios para lo de su competencia.*

### CONCLUSIÓN (ES):

- ✓ Basado en las evidencias proporcionadas por la Coordinación de Bienes y Servicios y en la entrevista con el responsable de la información, que administra el inventario oficial de la Empresa, se concluye que al cierre de la vigencia 2024, el total de equipos de cómputo fue de 70 CPU, 70 portátiles, distribuidos en:



Fuente: Base de Datos "BIENES INVENTARIO"-Coordinación de Bienes y Servicios

También se tiene registrado 13 monitores que se encuentran relacionados en "Bodega Piso 10".

- ✓ En relación con las medidas adoptadas por la Coordinación de T.I para prevenir el uso de software no autorizado o sin licencia durante el año 2024, y garantizando el cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional sobre derechos de autor y uso adecuado de software, se destaca que la Empresa ha implementado políticas claras en su Política de Seguridad y Privacidad de la Información. Estas incluyen:

- La prohibición de la instalación, ejecución y/o uso de software no autorizado en los equipos de cómputo, los cuales deben ser gestionados exclusivamente por el personal de T.I.
  - La modificación de los parámetros de configuración del sistema operativo y de la seguridad de Windows Defender solo puede ser realizada por personal de T.I, siguiendo las políticas internas establecidas o las configuraciones centrales de la red de la Empresa. Esto asegura que solo los usuarios autorizados puedan realizar cambios importantes en la seguridad y el funcionamiento de los equipos.
- ✓ En resumen, aunque se ha identificado una cantidad total de 140 equipos en la base de datos, existen inconsistencias que requieren atención. Se observan discrepancias en la relación entre el área y proceso, así como placas duplicadas y celdas sin diligenciar. Además, algunos datos están marcados con la descripción “Por verificar”, lo que genera dudas sobre la precisión. Se realizó una retroalimentación con el encargado de validar esta información, y es fundamental que la base de datos refleje datos claros y precisos que permitan un uso eficiente y eficaz de la información disponible. La atención a estas situaciones es fundamental para garantizar la integridad de la información.
- ✓ Al conciliar datos entre la base de datos general y la que administra la Coordinación de TI, es fundamental que ambas fuentes de información sean consistentes y reflejen los mismos datos sobre los equipos. La base de datos de la Coordinación de TI debería servir como un registro confiable y actualizado, ya que es esta coordinación la responsable de la gestión y mantenimiento de los equipos. En este caso, si se presentan diferencias, se podría concluir que hay problemas en la actualización de las bases de datos, así como deficiencias en la comunicación entre las coordinaciones o errores en el registro. Es esencial que ambos registros coincidan para asegurar un control adecuado y una gestión efectiva de los activos tecnológicos de la Empresa, por lo que se necesita promover la colaboración entre ambas áreas.

### RECOMENDACIÓN (ES):

- N/A

*"Con el fin de implementar las acciones que se consideren de acuerdo con las recomendaciones presentadas en este informe de seguimiento, se deberá diligenciar el GEO-FO-08 Formato Plan de Mejoramiento en los quince (15) días hábiles siguientes; en el caso de no considerar pertinente una acción se deberá justificar el motivo en el mismo"*

Firma:  \_\_\_\_\_

Nombre:

**Director de Control Interno**

Elaboró: Ana María González O. – Profesional de apoyo 